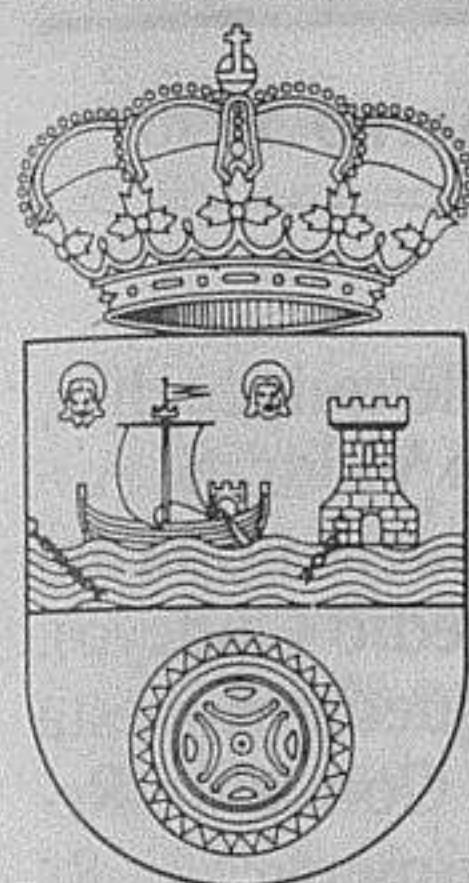




Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 27 de marzo de 1990. — Número 62

Página 769

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de nave en La Acebosa (San Vicente de la Barquera), de hotel en Sobremazas (Medio Cudeyo) y de viviendas en Parbayón (Piélagos), Santiago (Medio Cudeyo) y en Gornazo (Miengo) 770

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Requerimiento de deudores con domicilio desconocido 770

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1989 771

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 6/90, 3/90, 12/90, 4/90, 2/90 y 5/90 . 772

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Revisión I. P. C. 1989, para los convenios colectivos de «Hostelería de Cantabria» y «Detallistas de Alimentación» y expedientes números S-1.036/89 y S-791/83 . 774

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de subasta de bien inmueble 776

Junta del Puerto de Santander. — Devolución de fianzas 777

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Los Tojos. — Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990 777

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Subasta del inmueble de propiedad municipal denominado Casa de los Maestros, y devolución de fianzas 777

Rionansa. — Cancelación de aval 778

Junta Vecinal de Vejorís. — Subasta de aprovechamientos forestales 779

Junta Vecinal de Los Carabeos. — Subasta de aprovechamiento de pastos de una parcela del monte Montes-Claros 779

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de un gimnasio 779

Penagos. — Licencia para instalación de un bar . 779

Valderredible. — Expediente de expropiación forzosa 780

Bárcena de Cicero. — Licencia para instalar un depósito aéreo de propano 780

Camaleño. — Licencia para instalación de una planta de aglomerado asfáltico 780

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 53/85 780

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 577/87 781

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 948/86 y 81/89 . 782

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 111/89, 622/88, 620/88 y 893/88 782

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 377/89, 159/89 y 296/88 783

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Avelina Bustamante Llamas («Palbus, S. L.»), para la construcción de nave en suelo no urbanizable de La Acebosa (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rodrigo del Campo San Emeterio, para la construcción de un hotel en suelo no urbanizable de Sobremazas (Ayuntamiento de Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Pérez Ríos, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Inversiones Villar, S. A.» para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Santiago (Ayuntamiento de Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Isla Romero, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Gornazo, Ayuntamiento de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Carlos Pérez Martínez, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Laredo.

Hago saber: Que resultando desconocidos el domicilio y paradero de los deudores de la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arredondo, Ruesga y Soba, comparezcan por sí o por sus representantes legales en la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebelía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20% de apremio, a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación podrán aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería General de la Diputación Regio-

nal de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, ambos plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y de su publicación y exposición en los tablones de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos anteriormente citados.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Deudores

		PTA
<i>Ayuntamiento de Arredondo</i>		
Juan Carlos Álvarez Cano	L. fiscal	9.263
Ángel Canales Barquín Hr.	Rústica	8.926
Ángel Canales Barquín Hr.	S. Social	5.898
Felipe Cruzado Gómez	Urbana	474
Mercedes Fuentes Alonso	Urbana	1.635
Fco. Manuel García Pérez	T. personal	3.749
Gómez Gómez Hermanos 4	Rústica	4.770
Gómez Gómez Hermanos 4	S. Social	3.728
Josefa Gómez Gutiérrez	Urbana	6.159
Mateo Abascal Maza	Transportes	201.000
Félix Madrazo Gómez	Urbana	4.298
Manuel Otero Pérez y otros	Urbana	351
Herlinda Ruiz de Gómez	Urbana	3.881
Leandro Secunza Llamosas	Urbana	3.696
Lorenzo Serrano Cruz	Urbana	2.408
<i>Ayuntamiento de Ruesga</i>		
Juan Aja Diego	Rústica	8.268
Juan Aja Diego	S. Social	10.739
Francisco Arce Gómez	Urbana	900
Nieves Arredondo Gómez	Urbana	10.035
María Jesús Barquín Ochoa	Urbana	24.606
Mercedes Barquín Ochoa	Urbana	5.961
Dogoberto Calafel Maza	Urbana	3.115
Marciala Canales Madrazo	Urbana	2.268
Francisco Cano Bárcena	Urbana	12.757
Jacinto Cano Porres	Urbana	6.902
Jacinto Cano Porres	L. fiscal	10.586
Perseveranda Carral Barquín y Barquín Carral	Rústica	6.040
Perseveranda Carral Barquín y Barquín Carral	S. Social	8.902
Man Creso Abascal	Urbana	796
Maximina Fernández Aja	Rústica	2.472
Maximina Fernández Aja	S. Social	3.116
Inés y Milagros Fernández Maza	Urbana	3.787
Inés y Milagros Fernández Maza	S. Social	1.222
Adolfo García Revuelta y Hm.	Urbana	11.420
Adolfo García Revuelta y Hm.	S. Social	1.391
Isabel Gómez Gómez	Urbana	3.700
Manuela López Ruiz	Urbana	391

Pedro Moncalián Gómez	Urbana	1.212
Carmen Pérez Barquín	Urbana	2.628
Luciano Pérez Ruiz	Urbana	4.841
María Sánchez R. Gutiérrez	Urbana	1.841
Mercedes Setién Piedra	Urbana	1.378
Martín Zorrilla Campos	Rústica	6.860
Martín Zorrilla Campos	S. Social	4.173

Ayuntamiento de Soba

Cantareche Ant. Canteras Caliza	L. fiscal	11.579
Constante García López	Urbana	1.253
Bernardo García Martínez	Urbana	4.383
Bernardo García Martínez y 1 Hm.	S. Social	3.116
Enrique González Espina	L. fiscal	27.169
Daniel Marañón	L. fiscal	3.564
Daniel Marañón	S. Social	4.841
Manuel Negrete S.-Trápaga	Rústica	3.930
Manuel Negrete S.-Trápaga	S. Social	4.674
Manuela y V. Ortiz Mier	Rústica	9.228
Manuela y V. Ortiz Mier	S. Social	7.233
Engracia Uriarte Gardiazábal	Rústica	3.200
Engracia Uriarte Gardiazábal	S. Social	3.505
Pilar Zorrilla Trápaga	Urbana	1.167

Ayuntamiento de Argoños

«Cambi Clubs, S. A.»	L. fiscal	26.467
Coop. Pescados-Mariscos	L. fiscal	13.339
Dolores Fernández Díaz	L. fiscal	11.292

Ayuntamiento de Arnauero

Alberto Amores Carero	L. fiscal	23.690
Jorge Florencio Esteban García	L. fiscal	27.789
Fernando Goya Martínez	L. fiscal	9.263
Ramón Lavín Argos	Rústica y S. Social Agr.	26.144
José Antonio Pérez Torre	L. fiscal	10.378

Ayuntamiento de Bareyo

«Fernández López, S. C.»	L. fiscal	26.467
Nicolás Peredo Canifru	L. fiscal	12.353
Rogelia S. Emeterio Pazos	Rústica y S. Social Agr.	8.513
«Ajosa, S. A.»	Urbana y S. Social Agr.	205.970

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Agustín Campo Soto	L. fiscal	53.492
Joel Bernardo Jurado Malherbe	L. fiscal	7.413
Emilio Piedra Gaínza	L. fiscal	27.789
«Trasevi, S. A.»	L. fiscal	23.159

Ayuntamiento de Santoña

Anselmo Iglesias Santos	Transportes	10.000
Martín Klaus Uwe Hilmar	Transmisiones	7.718

Ayuntamiento de Solórzano

Francisco Pérez Hidalgo	L. fiscal	13.212
-------------------------	-----------	--------

Laredo a 9 de marzo de 1990.—El recaudador, Carlos Pérez Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1989

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO pesetas
422047	Modificado n.º 1 de ampliación de la estación agua potable de Santander	Degremont, S. A. - Monobra (UTE)	B.º San Miguel, 59, Monte	17.236.082

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO pesetas
422048	Complementario de ampliación de la estación agua potable de Santander	Degremont, S. A. - Monobra (UTE)	B.º San Miguel, 59, Monte	73.688.501
832246	Pista polideportiva cubierta en Alfoz de Lloredo	Agromán, S. A.	Raimundo Fdez. Villaverde, 43, 28003-Madrid	29.974.952
832247	Pista polideportiva cubierta en Ampuero	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832249	Pista polideportiva cubierta en Bárcena de Cicero	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832250	Pista polideportiva cubierta en Comillas	Agromán, S. A.	Raimundo Fdez. Villaverde, 43, 28003-Madrid	29.974.952
832251	Pista polideportiva cubierta en Corvera de Toranzo	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832252	Pista polideportiva cubierta en Entrambasaguas	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832253	Pista polideportiva cubierta en Liérganes	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832254	Pista polideportiva cubierta en Marina de Cudeyo	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832255	Pista polideportiva cubierta en Reocín	Agromán, S. A.	Raimundo Fdez. Villaverde, 43, 28003-Madrid	29.974.952
832256	Pista polideportiva cubierta en Santa Cruz de Bezana	Sendalbo - Ervisa - Inyconsa (UTE)	Pol. Ind. N. Montaña, 33, I, 39011-Santander	29.974.952
832257	Pista polideportiva cubierta en Santa María de Cayón	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832258	Pista polideportiva cubierta en Santander	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832259	Pista polideportiva cubierta en Selaya	Monobra, S. A.	B.º San Miguel, 59, Monte	29.974.952
832260	Pista polideportiva cubierta en Valdáliga	Agromán, S. A.	Raimundo Fdez. Villaverde, 43, 28003-Madrid	29.974.952
832211	Construcción piscina cubierta en Santoña	Inyconsa - Ervisa (UTE)	Castilla, 73, 39009-Santander	112.082.250
832303	Pista polideportiva cubierta en Campoo de Suso	Sendalbo - Ervisa - Inyconsa (UTE)	Pol. Ind. N. Montaña, 33-I, 39011-Santander	29.974.952
252087	Puesta en marcha, funcionamiento y gestión de la Clínica de Reinosa	Hospitales Cervatos, S. A.	Ruamayor, 4, 39008 - Santander	
832304	Reformado 4, de la 1.ª fase del Teatro de Festivales de Santander	Dragados y Construcciones, S. A.	Castelar, 13, 39004 - Santander	110.516.536
832305	Reformado 2, de la 2.ª fase del Teatro de Festivales de Santander	Dragados y Construcciones, S. A.	Castelar, 13, 39004 - Santander	128.586.462
832306	Reformado 1, de la 3.ª fase del Teatro de Festivales de Santander	Dragados y Construcciones, S. A.	Castelar, 13, 39004 - Santander	282.855.142
832307	Complementario de la 3.ª fase del Teatro de Festivales de Santander	Dragados y Construcciones, S. A.	Castelar, 13, 39004 - Santander	226.433.254

Santander, 6 de marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 6/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sierra, Guardamino Alto, Pondra y Riancho, término municipal de Ramales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

-Características principales: Electrificación rural de Sierra, Guardamino Alto, Pondra y Riancho (Ramales), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Gibaja-Cabañas, Riancho, Paso a Nivel de Carranza, La Sierra I y II, Guardamino Alto, Guardamino II y Pondra.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Gibaja-Cabañas, Riancho, Paso a Nivel de Carranza, La Sierra I y II, Guardamino Alto, Guardamino II y Pondra (ampliación).

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Gibaja-Cabañas, Riancho, Paso a Nivel de Carranza, La Sierra I y II, Guardamino Alto, Guardamino II, Pondra, Gibaja (ampliación) y El Carrascal (ampliación).

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 61.178.594 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 3/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pesaguero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural en el término municipal de Pesaguero, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: Caloca, Vendejo, Cueva, Valdeprado y Avellanedo.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Caloca, Vendejo, Cueva, Valdeprado y Avellanedo.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 36.066.609 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 12/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cieza, Lamasón, Arenas de Iguña, Castro-Cillorigo, Peñarrubia, Los Tojos, Pesaguero, Ruesga, Luenta y San Roque de Riomiera.

Finalidad de la instalación: Electrificación de reemisores de R. T. V. E.

Características principales: Electrificación rural para reemisores de R. T. V. E., que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Reemisor Cieza, reemisor Lamasón, reemisor Bostronizo y reemisor San Pedro.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cieza, Lamasón, Bostronizo y San Pedro.

—Redes de baja tensión de los reemisores de Radio Televisión Española: Peñarrubia, Saja II, Pesaguero, Matienzo, Entrambasaguas, Saja I y San Roque.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 34.801.395 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 4/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carandía y La Rivera, término municipal de Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Carandía y La Rivera, en Puente Viesgo, que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 kV, derivación a La Rivera.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Carandía, de 250 kVA y La Rivera, de 100 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.359.570 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 2/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Corvera de Toranzo (ampliación), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: Linares, Escuelas, Cobaña, Bar, La Tejera, La Sierra, La Pacheca y Portolín.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Linares, Escuelas, Cobaña, Bar, La Tejera, La Sierra, La Pacheca y Portolín.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 43.657.125 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 5/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argomilla y Pedreguitas, término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Argomilla y Pedreguitas (Santa María de Cayón), que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 kV, derivación al C. T. El Juncal.

—Centro de transformación tipo intemperie siguiente: El Juncal, de 50 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación El Juncal y Pedreguita.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.367.286 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Revisión I. P. C. 1989

Visto el escrito presentado con fecha 19 de febrero de 1990 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de «Hostelería de Cantabria», que afecta a los centros de trabajo ubicados en la región de Cantabria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1º Ordenar su inscripción en el Registro de este centro directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º Remitir dos ejemplares, para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo laboral de Hostelería para Cantabria

En Santander, siendo las diecisiete horas del día 22 de enero de 1990, se reúnen los miembros de la mesa negociadora del convenio regional de Hostelería que a continuación se relacionan, para proceder a la revisión salarial del convenio vigente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de referido texto.

Por U. G. T.: Don Joaquín Gómez Gómez, don Manuel Abariturrioz Alonso, doña Ángeles Velarde Fernández, doña María Eugenia Palazuelos Salas y doña Olimpia Rodríguez Vela.

Por CC. OO.: Don Emilio de Cos Sánchez, don Julián Falagán Santamaría y don José Antonio San Sebastián del Río.

Por la Asociación Empresarial de Hostelería: Don José Luis de la Lastra, don Luis Francisco Rodríguez Hoz, don Manuel Salado Soler, don Casiano Campuzano Gutiérrez, don Santiago San Miguel, don Mariano Núñez Gutiérrez, don José Luis Roca Mazorra y don Tomás Merendón Rodríguez.

Reconociéndose a las partes capacidad suficiente para este acto, acuerdan:

Primero.—Como consecuencia de haberse registrado en el año 1989 un I. P. C. del 6,90%, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del convenio vigente, resulta la siguiente tabla de diferencia salarial en cómputo anual referida a todo el año 1989.

Grupo I: 17.584 pesetas.
Grupo II: 16.142 pesetas.
Grupo III: 14.686 pesetas.
Grupo IV: 14.112 pesetas.
Grupo V: 13.482 pesetas.
Grupo VI: 9.884 pesetas.

Estas cantidades corresponden a todo aquel trabajador que hubiera prestado servicios durante todo el año 1989. De no ser así, se aplicará la parte proporcional al tiempo trabajado.

En estas tablas no se considera la incidencia de la antigüedad, por lo que este concepto será aplicable en cada caso particular.

Segundo.—Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 21, procede establecer las tablas salariales que serán de aplicación en el año 1990.

SALARIO MES	SALARIO AÑO
Grupo I: 91.063 pesetas	1.274.882 pesetas
Grupo II: 83.540 pesetas	1.169.560 pesetas
Grupo III: 76.093 pesetas	1.065.302 pesetas
Grupo IV: 73.041 pesetas	1.022.574 pesetas
Grupo V: 69.837 pesetas	977.718 pesetas
Grupo VI: 51.117 pesetas	715.638 pesetas

Tercero.—En base al fundamento anteriormente expuesto, el valor de las horas extras para el año 1990 será el siguiente:

Grupo I: 1.232 pesetas.
Grupo II: 1.130 pesetas.
Grupo III: 1.029 pesetas.
Grupo IV: 988 pesetas.
Grupo V: 946 pesetas.
Grupo VI: 691 pesetas.

Cuarto.—El importe de los servicios extras, previstos en el artículo 26 del convenio, queda redactado en los siguientes importes:

Camarero, 4.558 pesetas.
Cocinero, 8.307 pesetas.

Quinto.—Lo dispuesto en el artículo 29 del convenio queda modificado en su importe, siendo éste para el año 1990 el de 7.353 pesetas.

Sexto.—Se hace constar que todas las tablas y cálculos se han realizado partiendo del I. P. C. oficioso del 6,90%, por lo que las partes admiten la modificación de las mismas, si la certificación oficial no coincidiese exactamente con la variación del I. P. C. a que nos venimos refiriendo.

Séptimo.—de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del convenio colectivo vigente, el incremento resultante de esta revisión, al que se hace referencia en el acuerdo primero, se abonará en un solo pago, durante el primer trimestre de 1990.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados, dando traslado del mismo a la autoridad laboral a los efectos oportunos de registro y depósito.

Santander a 5 de marzo de 1990.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro. 151

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Revisión I. P. C. 1989

Visto el escrito presentado con fecha 21 de febrero de 1990 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector «Comercio Detallistas de Alimentación», que afecta a los centros de trabajo ubicados en la región de Cantabria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este centro directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares, para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de marzo de 1990.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro. 150

Acta de la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector «Detallistas de Alimentación» (revisión)

En Santander, siendo las dieciséis horas del día 13 de febrero de 1990, se reúnen en los locales de UCEDA, calle Cervantes, 7, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo que a continuación se relacionan:

Parte empresarial.—Don José González, don Roberto Valdés Gutiérrez y don Vicente Ruiz Revuelta.

Parte social.—U. G. T.: don Luis Agüero Gómez y don Alfonso Gil Callirgos. CC. OO.: Don Emilio de Cos.

Abierto el acto, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Proceder a la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 1989, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente convenio colectivo, dando como resultado las cantidades reflejadas en el anexo I de la presente acta.

Estos salarios tienen efecto retroactivo al 1 de enero de 1989, y los atrasos se abonarán junto a la nómina del mes de marzo de 1990.

Segundo.—Dar traslado a la autoridad laboral de los presentes acuerdos instando su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en base a lo dispuesto en el R. D. 1.040/81, de 22 de mayo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta todos los miembros relacionados en el lugar y fecha en principio indicados.

ANEXO I - Año 1989

CATEGORÍAS	S. MENSUAL	S. ANUAL
<i>Grupo II:</i>		
Jefe de división	75.929	1.138.935
Encargado general	73.455	1.101.825
Jefe sucursal	68.336	1.025.040
Jefe de sección	66.924	1.003.860
Dependiente	59.301	889.515
Ayudante de dependiente	54.410	816.150
Aprendiz de 18 años con 2 de servicio	S. M. I.	
Aprendices hasta 17 años S. M. I.	Su categoría	
Aprendices menores de 17 años S. M. I.	Su categoría	
<i>Grupo III:</i>		
Oficial administrativo	65.300	979.500
Auxiliar administrativo	62.587	938.805
Auxiliar caja mayor de 25 años	59.301	889.515
Auxiliar caja 18-25 años	54.410	816.150
Auxiliar caja 16-18 años	49.139	737.085
<i>Grupo IV:</i>		
Profesionales de oficio de 1. ^a y 2. ^a	56.583	848.745
Mozo especializado	56.575	848.625
Mozo	54.410	816.150

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.036/89, seguido contra don Emilio Álvarez Rueda, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Emilio Álvarez Rueda, domiciliado en carretera general, 13, Bárcena de Pie de Concha, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Emilio Álvarez Rueda, domiciliado últimamente en carretera general, 13, Bárcena de Pie de Concha, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

56

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-791/83, seguido contra don Jesús Ángel Santos Gasco, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Ángel Santos Gasco,

domiciliado en Prim, 3, bajo, Santoña, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Ángel Santos Gasco, domiciliado últimamente en Prim, 3, bajo, Santoña, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).

119

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien mueble

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, zona Santander-capital (URE-39/01),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio 88/53 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Gerardo Holanda Fernández, por débitos a la Seguridad Social, que ascienden en total a 21.812.807 pesetas incluidos principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1990 la subasta de bien mueble propiedad de don Gerardo Holanda Fernández, documento nacional de identidad 13.660.949, embargado por diligencia de fecha 19 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio número 88/53, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de abril de 1990, a las nueve treinta horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Camión furgón, matrícula S-1661-K, modelo Ebro F 350-35ND y bastidor VSGF 35N4CCA007768. Valor de tasación, 385.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra en poder de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Cantabria y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, acudiendo a las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 9 de marzo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 892.847 pesetas, constituida por «Valles, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA) a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de reparación de vías de ferrocarril en la zona del Puerto, segunda fase.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 23 de febrero de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 586.546 pesetas, constituida por «Valles, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA) a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de alumbrado de seguridad del cierre de Raos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 23 de febrero de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 999.839 pesetas,

constituida por «Valles, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA) a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de reparación de vías de ferrocarril en la zona de servicio del Puerto.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 24 de febrero de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 1990, acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1990, la cual se expone al público por espacio de quince días para reclamaciones, con la advertencia de que en el caso de que no se produzcan, esta aprobación tendrá carácter definitivo.

Los Tojos, 28 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible). 149

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la subasta del inmueble de propiedad municipal denominada Casa de los Maestros

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto de la subasta es la venta del inmueble propiedad municipal denominado Casa de los Maestros, sito en La Llama, números 17 y 19.

Tipo de licitación: El tipo se fija para cada piso en el anexo I, que acompaña al pliego de condiciones y podrá ser mejorado al alza. Las licitaciones podrán efectuarse por uno o por más de los pisos objeto de la subasta.

Fianza: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio, o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de...», número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien... por el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el último de los boletines en que se publique («Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado»), desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Torrelavega, 16 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

ANEXO I

PORTAL Nº	PISO	LETRA	SUPERFICIE ÚTIL	VALOR	PRECARISTA
17	Bajo	A	86,10	2.956.693	Adela Perdiguero y Vda. de Ángel Barrio Glez.
17	Bajo	B	91,66	3.313.290	Eduardo Pascual
17	Bajo	C	86,87	2.826.128	José Luis González
17	1.º	A	86,10	3.670.668	Miguel Barreda
17	1.º	B	97,27	4.365.130	Ramón Laguera
17	1.º	C	86,87	3.508.574	Ana M.ª Barroso
17	2.º	A	86,10	4.031.854	Félix Pérez García
17	2.º	B	97,27	4.794.651	Agustín Barreda Santos
17	2.º	C	86,87	3.853.812	Luis Ángel Pérez Obregón
17	3.º	A	86,10	3.477.475	Arturo Pérez Díaz
17	3.º	B	97,27	4.135.387	Consuelo Miguélez
17	3.º	C	86,87	3.323.912	Evelia Tadeo
17	4.º	A	86,10	3.472.170	Francisco Terán Molleda
17	4.º	B	97,27	4.129.078,80	Antonio Villariño
19	Bajo	A	94,37	2.728.999	Ángel Carranceja Núñez
19	Bajo	B	91,50	2.811.380	Benito Hernández
19	Bajo	C	89,39	2.746.549	Pedro Antonio Álvarez Díaz
19	1.º	A	94,37	3.387.991	Arturo Pazos García
19	1.º	B	97,11	3.704.258	Luis Díez Díez
19	1.º	C	89,39	3.409.778	Jesús Llera
19	2.º	B	97,11	4.068.750	Carmen Rguez. Álvarez (Vda. de José Quintana)
19	2.º	C	89,39	3.745.294	Manuel Alonso Noval
19	3.º	A	94,37	3.209.676	José Ruiz Lozano
19	3.º	B	97,11	3.509.296	Pedro González Cuevas
19	3.º	C	89,89	3.230.317,20	David Fernández Mora
19	4.º	A	94,37	3.204.778,80	José María Ferrer Casamenchana
19	4.º	B	97,11	3.503.943,60	Laurentino Ruiz Díez
19	4.º	C	89,39	3.225.388,80	Máximo Pablos García

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Aglomerados de Cantabria, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «reparación de patio en los colegios Manuel Llano y Cervantes», por importe de 130.000 pesetas, y «reparación de caminos en Tanos (barrio El Lobio) INSA», por importe de 93.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince

días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 27 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «mejora de caminos de arena en Celis», y solicitada por «Fernández Rosillo y Cía., S. A.» la cancelación del aval, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Rionansa, 16 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS
(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, a las doce horas, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—1.139 pinos radiata, aforados en 525 metros cúbicos de madera, al sitio denominado La Dehesa, afectados por incendio, en el monte Bercedo, número 383-ter-bis del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Vejorís y bajo el precio de licitación de 1.050.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al décimo día hábil de aquella, a la misma hora y sitio.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Vejorís a 15 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LOS CARABEOS
(Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de pastos de una parcela del monte Montes-Claros, número 251 del C. U. P. de la pertenencia de Los Carabeos.

1. Características del aprovechamiento:

—Localización: Parcela cercada de aproximadamente 175 hectáreas en el lugar conocido como Polledo.

—Tasación: 300.000 pesetas año.

—Plazo de adjudicación: Cinco años, con término el 31 de diciembre de 1994.

—Tipo de explotación: Pastoreo con ganado mayor.

—Época de realización: Todo el año.

Fianzas: Provisional, 2% de la tasación, y definitiva, 4% de la tasación.

2. Condiciones específicas:

El aprovechamiento llevará anejo el uso de refugio de ganado que existe en el lugar.

El adjudicatario se obliga a mantener en perfecto estado de uso la cerca que cierra la parcela y, el refugio, siendo de su cuenta todos los gastos que origine la conservación de ambas instalaciones.

El pago del canon anual de aprovechamiento se hará en el primer trimestre de cada año natural, salvo el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva.

3. Condiciones generales:

Se cumplirán las dispuestas en el «pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA» (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 2% de la tasación.

Fecha de la subasta: Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas, en la Casa Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un 100% el precio base de licitación.

Los Carabeos, 21 de febrero de 1990.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Victoriano Peña Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio a emplazar en Perines, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por doña Andrea Mantecón Agudo se solicita licencia municipal para la instalación de un bar en el barrio Martín, pueblo de Cabárceno, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 8 de febrero de 1990.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio - Expediente expropiación

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1990, se acordó la iniciación de los pertinentes trámites para proceder a la expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia para proceder a la imposición forzosa de servidumbre de acueducto para la realización de las obras de abastecimiento y saneamiento de agua en Polientes, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados lo que estimen pertinente.

Titular y bien afectado

Nombre de la propietaria: Doña Clara Sainz Serna.

Domicilio: Calle El Ferrol del Caudillo, número 9, Madrid.

Descripción de la finca: «Las Quintanas», situada en el lugar de Polientes, de 79,20 áreas de superficie; linda al Norte con carretera Escalada-Quintanilla de las Torres; Sur, con doña Irene Pérez; Este, con don Ticino Cuesta, y Oeste, con camino de La Cerrada. La finca es la número 35 del polígono 2.

Polientes, 26 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

«Artcon, S. L.», con sede en el pueblo de Cicero, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de 4.000 litros de capacidad de propano, para alimentación de caldera de calefacción.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 22 de enero de 1990.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por «Ferrovial» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de aglomerado asfáltico, en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 21 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 53/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 53/85, a instancia de don Vidal Díez Sánchez y doña María Luz Díez Sánchez, representados por el procurador señor Salomón, contra don Juan José Bezanili Fernández, sobre reclamación de 1.530.000 pesetas de principal y otras 122.400 pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se saca a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, el bien que al final se relacionará:

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Pedro San Martín, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 15 de mayo, a las doce horas, siendo el precio de tasación 8.700.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 15 de junio, a las doce horas, siendo el precio de la misma el de 6.525.000 pesetas; y

Tercera subasta, el próximo día 13 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que sale a subasta

Concesión administrativa de una parcela de terreno en la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con una superficie de 493,57 metros cuadrados, procedente de la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas el 27 de enero de 1967. En su parte Oeste se halla construida una nave destinada a la fabricación de piezas fundidas, objeto de la concesión, dotada de hornos, puente-grúa, oficinas, aseos y servicios propios de una industria de esta clase, ocupando una superficie de 237 metros cuadrados, estando el resto de la superficie del terreno situado al Este de la aludida nave y destinada a patio. Todo ello constituye una finca.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 27 de febrero de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Dolores Saiz López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 577/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de indemnización, seguidos en este Juzgado con el número 577/87, ejecución de sentencia número 105/88, a instancias de don Ángel Álvarez López y otros, contra doña Julieta Galán Fernández, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Prado en Pesquera, al sitio de Las Llosias, de 1 hectárea 96 áreas 95 centiáreas. Inscrito al libro 10, folio 66, finca 1.196. Valorado en 4.529.850 pesetas.

Parcela de terreno en Pesquera, sitio de Llosias, de 241 metros cuadrados. Inscrita al libro 10, folio 108, finca 1.226. Valorada en 48.200 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064010588 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escri-

to en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

Sirviendo el presente de notificación a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 948/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña Antonia A. Lara García, contra la empresa «Roldán García, S. C.», con el número 948/86, ejecución número 18/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria, señora Segoviano Astaburuaga. Providencia: Santander, 21 de febrero de 1990. Seguidamente se procede a practicar la correspondiente liquidación de costas y gastos, de la que se dará traslado a las partes por término de tres días, por si se estimare procedente su impugnación y una vez firme, dese a cada partida el destino legal archivándose seguidamente las actuaciones previa nota en el libro correspondiente. Conforme, el ilustrísimo señor magistrado.—La secretaria. Siguen firmas.

Diligencia de tasación de gastos. En Santander, 21 de febrero de 1990. Por un principal de 216.538 pesetas; honorarios de perito, 25.000 pesetas; honorarios de Registro, 3.242 pesetas, y honorarios del «Boletín Oficial de Cantabria», 7.280 pesetas. Total, 35.522 pesetas. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 81/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Josefa Rodríguez Ramos, contra la empresa «Sánchez Penagos, S. L.»; con el número 81/89, ejecución número 121/89.

Se hace saber: Que con fecha 6 de febrero de 1989 se dictó auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice así:

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.

Así por este auto digo: Declaro a la ejecutada «Sánchez Penagos, S. L.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sánchez Penagos, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número III/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Carmelo Rado de la Colina, en reclamación por cantidad, contra «Peñalabra de Autoservicios, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de mayo de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Peñalabra de Autoservicios, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 622/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 622/88, seguidos a instancias de don José Luis Tirado Villalba y otros, contra don Carlos Bonjoch Riasol, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Tirado Villalba y don José Antonio Bustamante Lavín, contra don Carlos Bonjoch Riasol, debo de condenar y condeno al demandado a satisfacer a don José Luis Tirado la cantidad de 113.108 pesetas y a don José Antonio Bustamante la cantidad de 112.352 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Carlos Bonjoch Riasol, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 620/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 620/88, seguidos a instancias de don Cesáreo Gómez Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Construcciones Sopelana, S. L.», en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cesáreo Gómez Fernández, contra «Construcciones Sopelana, S. L.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación del actor a la de 76.126 pesetas y la prestación básica mensual la de 63.945 pesetas con efectos desde el 26 de abril de 1988, condenando a los codemandados a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa a abonar al actor la diferencia, sin perjuicio del anticipo correspondiente por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social y con reserva a los mismos de la acción de reintegro frente a «Construcciones Sopelana, Sociedad Limitada».

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Sopelana, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 893/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 893/88, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Mazo Jimeno, contra «Five Stars, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María de los Ángeles Mazo Jimeno, contra «Five Stars», debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora efectuado el 28 de noviembre de 1989, condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que regían su relación laboral antes del despido o la indemnice en la cantidad de 128.431 pesetas, debiendo en todo caso abonar los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia y que asciende a la cantidad de 105.694 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Five Stars, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 377/89, promovido por don Santiago Donis Ramón, en reclamación de accidente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, «Mutua Montañesa» y «Contratista de Carga y Descarga», en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Santiago Donis Ramón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, «Mutua Montañesa» y «Contratista de Carga y Descarga», sobre accidente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que desestimando la excepción invocada de falta de agotamiento en la vía previa administrativa y estimando en parte la demanda deducida por don Santiago Donis Ramón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Contratista de Carga y Descarga», sobre accidente, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir las prestaciones correspondientes a la incapacidad permanente absoluta para todo trabajo que le fue reconocida, en los términos

recogidos en la resolución de 22 de diciembre de 1976, y que no se encuentren caducadas en la forma especificada en el cuerpo de la presente resolución y todo ello sin perjuicio de la aplicación en su caso de las normas legales vigentes sobre concurrencia de pensiones, debiendo absolver y absolviendo a la empresa codemandada «Contratista de Carga y Descarga».

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Contratista de Carga y Descarga», declarada en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 159/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 159/89, hoy ejecución 96/89, promovidos por don Indalecio Lamadrid Señas, por salarios, contra don Modesto Guerrero Molina, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto. En Santander a 19 de febrero de 1990.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Modesto Guerrero Molina para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de las cantidades que también se detallan por el concepto de salarios al demandante don Indalecio Lamadrid Señas, en la cantidad de doscientas noventa y ocho mil (298.000) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado don Modesto Guerrero Molina, en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 19 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 296/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 296/88 y ejecución número 158/89, seguidos a instancia de don Juan Jesús Castelo Rosillo, contra «Construcciones LAF, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1990, auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones LAF, S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, a don Juan Jesús Castelo Rosillo, la suma de 365.067 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la ejecutada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de los de Cantabria, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, «Construcciones LAF, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Santander a 12 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003